



RESOLUCIÓN N° 005 I DE 2021
Enero 20

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución N° 1327 del 23 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución de Rectoría N° 1327 del 23 de diciembre de 2020, se otorgó comisión de servicios al profesor ÁLVARO GÓMEZ TORRADO para ocupar temporalmente en encargo la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.
- b. Que en el considerando g. y en el artículo 1° de la precitada resolución, por error involuntario, se observa un error en la fecha de inicio de la comisión otorgada al profesor Gómez Torrado, toda vez que es 25 de enero de 2021, en vez de 22 de enero de 2021.
- c. Que conforme al numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, que define el principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- d. Que el artículo 45 del CPACA señala que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras».
- e. Que conforme al artículo 45 del CPACA, la corrección formal objeto del presente acto, no cambia el sentido material de la decisión tomada en la resolución antes descrita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el considerando g. de la Resolución N° 1327 del 23 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

- g. Que mediante comunicación de fecha 21 de diciembre de 2020, el profesor Fabio Bolívar Grimaldos, Decano de la Facultad de Salud, solicitó al Rector encargar transitoriamente al profesor ÁLVARO GÓMEZ TORRADO de la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico en el Hospital Universitario de Santander, E.S.E., del 25 al 29 de enero de 2021, teniendo en cuenta que el titular estará en vacaciones.

ARTÍCULO 2°. Corregir el artículo 1° de la Resolución N° 1327 del 23 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Otorgar comisión de servicios al profesor ÁLVARO GÓMEZ TORRADO, para ocupar temporalmente en encargo la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico en el Hospital Universitario de Santander – H.U.S. E.S.E, del 25 al 29 de enero de 2021, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 005 I DE 2021
Enero 20

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1327 del 23 de diciembre de 2020, siguen sin modificación alguna y continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días de enero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 21 de enero de 2021 2:28 p. m.
Para: ALVARO GOMEZ TORRADO
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0051 de 2021
Datos adjuntos: RES-0051-21.pdf

Profesor
ÁLVARO GÓMEZ TORRADO
UIS/Presente

Cordial saludo profesor Gómez Torrado:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No. 0051 del 20 de enero de 2021, por la cual se corrige un error formal de la Resolución N° 1327 del 23 de diciembre de 2020.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones

penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.